



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Secretaría del Medio Ambiente

Sub - dependencia

Oficina

Enlace jurídico

No. de oficio

SECMA/EJ/174/2025

Expediente

Asunto:

Primer Periodo Vacacional

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA COMO DÍAS  
INHÁBILES LOS QUE CORREN DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2025 AL 01  
DE AGOSTO DE 2025, MISMOS QUE CORRESPONDEN AL PRIMER  
PERÍODO VACACIONAL PARA EL AÑO 2025, DE LOS  
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

Morelia, Michoacán a 18 de julio de 2025.

**ALEJANDRO MÉNDEZ LÓPEZ**, Secretario del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 17 fracción IX, y 29 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 8, fracción IV, y 16 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme lo establece el artículo 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y 65 primer párrafo de las Condiciones Generales de Trabajo, los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo que tengan más de seis meses ininterrumpidos de labores tendrán derecho a 10 diez días de vacaciones en los períodos que para tal efecto se señalen.

Que de conformidad con el artículo 715 de la Ley Federal del Trabajo son días hábiles todos los del año con excepción, entre otros, los de descanso obligatorio.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Secretaría del Medio Ambiente

Sub - dependencia

Oficina

Enlace jurídico

No. de oficio

SECMA/EJ/174/2025

Expediente

Asunto:

Primer Periodo Vacacional

### "50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Que atento a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, la Secretaría de Medio Ambiente, cuenta con atribuciones para emitir el presente Acuerdo declaratorio de días inhábiles.

Que por virtud de lo anterior, es necesario declarar el primer periodo vacacional para el ejercicio 2025.

Por lo antes expuesto y fundado, en ejercicio de las atribuciones legales que se me confieren, tengo a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Esta autoridad ambiental declara como días inhábiles los que corren del día 21 veintiuno de Julio del 2025 al 01 primero de Agosto de 2025, mismos que corresponden al primer periodo vacacional para el año 2025, de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** En consecuencia, la promoción y sustanciación de los trámites y procedimientos administrativos ventilados ante esta autoridad ambiental, se suspenderán en el periodo señalado en el punto primero del presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Una vez debidamente firmado el presente Acuerdo, comuníquese el mismo a la Secretaría de Gobierno a fin de que se publique en el Periódico Oficial del Estado, así mismo publíquese en los



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Secretaría del Medio Ambiente

Sub - dependencia

Oficina

Enlace jurídico

No. de oficio

SECMA/EJ/174/2025

Expediente

Asunto:

Primer Periodo Vacacional

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"  
estrados de esta Secretaría del Medio Ambiente, con el objetivo de que  
surta los efectos legales correspondientes.

Morelia, Michoacán a los 18 dieciocho días del mes de Julio de 2025 dos  
mil veinticinco.

